Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
Resolución de Alcaldía N° 153-2021-MPMC-J

Juanjuí, 17 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTA:

La solicitud S/N, suscrita por el servidor Alberto Vela López, ingresada a la Unidad de Trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con fecha 16 de marzo del 2021 y asignado con Expediente Administrativo N° 1685, el Informe N° 040-2021-SGRH-MPMC-J, de fecha 18 de Marzo de 2021, Informe N° 043-2021-SGRH-MPMC-J, de fecha 29 de marzo de 2021, suscritos por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 033-2021-MPMC/GPP, de fecha 21 de Abril de 2021, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 091-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante solicitud S/N, ingresada a la Unidad de Trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con fecha 16 de marzo del 2021 y asignado con Expediente Administrativo N° 1685, el servidor ALBERTO VELA LÓPEZ, solicita emitir resolución de encargatura como Jefe de la Oficina de Policía Municipal, ya que con Memorando Nº 131-2019-ORH/MPMC-J de fecha 28 de Marzo del 2019, se le encargó esta Jefatura.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado; de igual modo, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde.

Que, asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, señala que los cargos de responsabilidad directiva son compatibles con los niveles superiores de carrera de cada grupo ocupacional, según corresponda. Por el desempeño de dichos cargos, los servidores de carrera

percibirán una bonificación diferencial. El respectivo cuadro de equivalencias será formulado y aprobado por el INAP;

Que, mediante Informe Técnico N° 837-2018-SERVIR/GPGSC, SERVIR realiza un análisis respecto del pago de Bonificación Diferencial y el pago por Encargatura, en tanto ambos corresponden a los servidores del Decreto Legislativo N° 276 que ocupen cargos directivos, no obstante que para hacerse efectivo dichos pagos se debe cumplir distintos requisitos y/o condiciones, el numeral 2.3 del presente Informe Técnico establece: De acuerdo con el artículo 82º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP 11Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAPDNP: el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, por su parte el numeral 2.8 del Informe Técnico N° 837-2018-SERVIR/GPGSC, establece: el citado Manual Normativo de Personal establece que los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan los (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada;

Que, por su parte el numeral 2.8 del Informe Técnico N° 837-2018-SERVIR/GPGSC, establece: el citado Manual Normativo de Personal establece que los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan los (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada;

Que, mediante Informe N° 033-2021-MPMC/GPP, de fecha 21 de Abril de 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPMC la Economista María Luisa Vallejo Cárdenas, concluye que si cuenta con disponibilidad presupuestal y se llevará a cabo con el rubro 07 (FONCOMUN) en la genérica de gasto 2.1 el mismo que tendrá vigencia hasta el término de la encargatura;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 29 de Abril de 2021, el Jefe de Asesoría Jurídica de la MPMC-J, opina que resulta VIABLE lo solicitado por el señor Alberto Vela López, debiendo realizarse el pago correspondiente por el concepto de Encargatura del cargo de Jefe de la Oficina de la Policía Municipal de la MPMC-J, una vez que se emita la Resolución de Alcaldía, debiendo tener vigencia el pago hasta la duración de encargatura, teniendo en cuenta que este derecho es reconocido de manera temporal;

Que, dentro del organigrama funcional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí se encuentra la Subgerencia de Oficina de Policía Municipal y Serenazgo, y, por disposición de la Alta Dirección, resulta necesario encargar al servidor nombrado Señor Alberto Vela López, la

Jefatura de la Oficina de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, para que cumpla las funciones inherentes al cargo;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR** a partir de la fecha, al servidor nombrado Señor ALBERTO VELA LÓPEZ, las funciones propias del cargo de la Jefatura de la Oficina de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí; debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo, con el nivel remunerativo establecido y aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos la ejecución de la presente resolución, conforme al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, al Señor ALBERTO VELA LÓPEZ y a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 42933579

VRLE/A MPMC-J.
GM
GAF
SGRH
GPP
C.c.
GM
OTIC
Interesados
Archivo